



Resolución de la Oficina de Administración N°330-2018-ITP/OA

Lima, 18 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe n.º 001-2018-CS-AS n.º 046-2018-ITP de fecha 13 de diciembre de 2018, del Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada n.º 46-2018-ITP y el Informe n.º 909-2018-ITP/OAJ de fecha 18 de diciembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el que establece en su artículo 1, que el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 07-2018-ITP/SG de fecha 22 de enero de 2018, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2018, el cual fue modificado, entre otros, por la Resolución Ejecutiva n.º 248-2018-ITP/DE de fecha 12 de noviembre de 2018, que incluye el procedimiento de selección para la "Adquisición de cabina de acabado con cortina de agua para el CITEcuero y Calzado Trujillo", la misma que ha sido rectificada con Resolución Ejecutiva n.º 260-2018-ITP/DE de fecha 21 de noviembre de 2018, a fin de indicar que son dos (2) la cantidad de unidades a adquirir;

Que, el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución de la Oficina de Administración n.º 306-2018-ITP/OA de fecha 3 de diciembre de 2018, se aprueba el expediente de contratación para la "Adquisición de cabina de acabado con cortina de agua para el CITEcuero y Calzado Trujillo", por un valor referencial de S/ 101 400,00 (ciento un mil cuatrocientos y 00/100 soles). Asimismo, mediante el artículo 2º se designa el comité de selección a cargo de dicho procedimiento de selección;



Que, con Acta de fecha 5 de diciembre de 2018, el comité de selección aprueba el proyecto de bases de la Adjudicación Simplificada n.º 46-2018-ITP - Primera Convocatoria para la "Adquisición de cabina de acabado con cortina de agua para el CITEcuero y Calzado Trujillo";

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, además, precisa dicho artículo, que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, entre los que se encuentran: i) la denominación del objeto de la contratación; ii) las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; iii) el valor referencial; iv) la modalidad de ejecución de llave en mano, cuando corresponda; v) el sistema de contratación; vi) las garantías aplicables y vii) la proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, asimismo, con Resolución n.º 297-2017-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha aprobado la Directiva n.º 015-2017-OSCE/ CD "Procedimiento de Adjudicación Simplificada en forma electrónica y Bases Estándar para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general";

Que, en ese sentido, mediante Informe n.º 001-2018-CS-AS n.º 046-2018-ITP de fecha 13 de diciembre de 2018, el Presidente del Comité de Selección remite las bases del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 46-2018-ITP - Primera Convocatoria para la "Adquisición de cabina de acabado con cortina de agua para el CITEcuero y Calzado Trujillo", debidamente visadas en todas las páginas por los miembros del Comité de Selección, solicitando su aprobación a fin de proceder con la convocatoria;

Que, del contenido de la bases en consideración, se verifica que éstas cumplen con las exigencias establecidas en los artículo 26º y 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de la Estado y la Directiva n.º 015-2017-OSCE/ CD "Procedimiento de Adjudicación Simplificada en forma electrónica y Bases Estándar para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general"; por lo que debemos tener en cuenta que lo establecido en las bases, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obligan a los postores y a la Entidad convocante su cumplimiento;

Que, mediante Informe n.º 909-2018-ITP/OAJ de fecha 18 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable que se apruebe las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 46-2018-ITP - Primera Convocatoria para la "Adquisición de cabina de acabado con cortina de agua para el CITEcuero y Calzado Trujillo", toda vez que cumple con los requisitos previstos en la normativa de la Ley n.º 30225, Ley de



Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, de la facultad delegada en el literal b), numeral 2.1, artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, corresponde aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada n.º 46-2018-ITP - Primera Convocatoria para la "Adquisición de cabina de acabado con cortina de agua para el CITEcuero y Calzado Trujillo";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica en lo que corresponde a sus funciones; y,

De conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, y en ejercicio de la función delegada por la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 46-2018-ITP - Primera Convocatoria para la "Adquisición de cabina de acabado con cortina de agua para el CITEcuero y Calzado Trujillo", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El comité de selección deberá proceder a la publicación de las Bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El comité de selección es responsable que las bases aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Mariela Degregori de Perales
DPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración

